



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF ZAPOPAN**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL GUADALAJARA, S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y **APODERADO LEGAL**, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, constituido por Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco. Organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto se encuentra referido a proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas dictadas a nivel Nacional y Estatal.

B.- Que su Representación Legal se encuentra en la figura de la **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, la cual de conformidad a las disposiciones del artículo 09 nueve fracción VIII octava de su Decreto de creación número 12036 doce mil treinta y seis, comparece con la personalidad jurídica y facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio, las que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Hecho que acredita con su nombramiento de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la Presidenta del Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, señora **Michelle Greicha Frangie** en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Sesión Extraordinaria del día anterior.

C.- Tener domicilio convencional para todo lo relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en la colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyente **DMZ610817LH6**.

D.- Para dar cumplimiento a los fines de la asistencia social en el Municipio tiene interés en celebrar el presente acuerdo de voluntades; así mismo para contribuir con las diversas disposiciones normativas en materia de educación, dotando de un espacio público e institucional que permita al alumnado de “**La Universidad**” contar con un espacio de servicio y práctica profesional.

II.- “**LA UNIVERSIDAD**” DECLARA:



A.- Que es una Institución de Educación Superior constituida como Sociedad Civil, conformada mediante la Escritura Pública número 22,424 del tomo LX del libro 3 de los folios 88563-88572, de fecha 25 de julio del año 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número catorce de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número 35 del tomo CCCI Lic. Constancio Hernández Allende, y que cuenta con reconocimiento y validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública, mediante acuerdo del 23 de diciembre de 1993 para expedir Certificados de Preparatoria y Títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorados.

B.- Que dentro de su objetivo se encuentra impartir educación a nivel preparatoria, licenciatura y maestría en todas las ciencias profesionales, dotados de espíritu de servicio y solidario con la comunidad, dando respuesta a las demandas sociales.

C.- Que tiene entre sus fines principales el impartir educación en los niveles anteriormente mencionados.


D.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligarse, conforme a sus términos, según lo indica el reglamento interno.

E.- Que su domicilio fiscal es Av. del Bajío No. 5901, Fraccionamiento el Bajío, Zapopan Jalisco, R.F.C. UCP 921203 DS4, Tel, (01 33) 36 82 05 50

F.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo y obligarse conforme a sus condiciones y términos.

G.- Que conforme a su objeto social ofrece actualmente las siguientes ofertas y especialidades educativas:

Oferta educativa:

- 
- **Bachillerato (Escolarizado, Semi Escolarizado y Tecnológico)**
 - **Licenciatura (Escolarizado, Semi Escolarizado y En Línea)**
 - **Diplomados**
 - **Posgrado (Escolarizado y En Línea)**

K. **III.- AMBAS PARTES DECLARAN:** Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Las partes celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Programa Descuento Institucional. | 5.- Bolsa de trabajo. |
| 2.- Divulgación Institucional. | 6.- Sistema Empresarial. |
| 3.- Retroalimentación Curricular. | 7.- Apoyos mutuos. |
| 4.- Prácticas Profesionales. | |

1.- Programa Descuento Institucional:

“LA UNIVERSIDAD” concederá a los afiliados y sus familiares directos, entendiéndose como familiares directos a los padres, esposo(a), e hijos de los afiliados de “DIF ZAPOPAN” descuentos Institucionales aplicables únicamente sobre mensualidades para primer ingreso, dentro de los siguientes parámetros:

1.1.1 **5 Becas del 35% sobre las mensualidades** en cualquiera de sus **Bachilleratos (General y Tecnológico)**, mientras el convenio siga vigente y se compruebe su calidad actual de afiliado de “DIF ZAPOPAN”. y de la misma forma, en su caso, el parentesco familiar.

1.1.2 **5 Beca del 35% sobre las mensualidades** en cualquiera de sus **Licenciaturas de sistema escolarizado** mientras el convenio siga vigente y se compruebe su calidad actual de afiliado de “DIF ZAPOPAN”, y de la misma forma, en su caso, el parentesco familiar. **excepto Educación a Distancia.**

1.1.3 **5 Beca del 35% sobre las mensualidades** para primer ingreso en cualquiera de sus **Maestrías y Doctorados** mientras el convenio siga vigente y se compruebe su calidad actual de afiliado de “DIF ZAPOPAN”, y de la misma forma, en su caso, el parentesco familiar, **excepto Diplomados y Educación a Distancia.**

1.1.4 **5 Beca del 25%** sobre las mensualidades en cualquiera de las carreras que se ofrecen en el **SISTEMA EMPRESARIAL**, y mientras el convenio siga vigente y se compruebe su calidad actual de afiliado de “DIF ZAPOPAN” y/o el parentesco familiar.

1.1.5 **Beca del 20%** sobre las mensualidades en cualquiera de la oferta académica que se ofrece en **EDUCACIÓN A DISTANCIA (Modelo 100% en línea)**, mientras el convenio siga vigente y se compruebe su calidad actual de afiliado de “DIF ZAPOPAN”, y en su caso, el parentesco familiar.

1.1.6 La beca debe renovarse cada cuatrimestre/semestre entregando al módulo de becas, junto con el formulario para primer ingreso de solicitud de beca, pago de re-inscripción, boleta de calificación de ciclo que acaba de cursar, la carta de comprobante de afiliado a la fecha de “DIF ZAPOPAN” y en su caso el parentesco familiar. “DIF ZAPOPAN” permitirá a “LA UNIVERSIDAD” la corroboración de dicha información.



Será necesario todos los casos presentar una constancia laboral que acredite su pertenencia a "DIF ZAPOPAN".

1.2 "LA UNIVERSIDAD" renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando:

- Entregue oportunamente toda la documentación requerida.
- Cumpla con el Reglamento Interno de "LA UNIVERSIDAD".
- No cause baja académica.
- Mantenga un promedio mínimo de 8.5.
- No cuente con ninguna materia reprobada
- Realice sus pagos en tiempo y fecha.
- Realice sus trámites de inscripción en las fechas marcadas en el calendario académico.
- Comprobar su permanencia en la empresa o institución previo a las re-inscripciones en el departamento de becas.

1.3 El porcentaje de beca, será aplicado en la oferta académica arriba descrita, excepto diplomados, y las becas mencionadas son **exclusivamente en mensualidades. Es decir, no aplica para inscripciones o re-inscripciones.**

1.4 "LA UNIVERSIDAD" cuenta con diferentes programas de becas, descuentos y financiamiento, las cuales podrían combinarse en casos especiales previa autorización del Consejo Universitario.

2.- Divulgación Institucional: Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste convenio para que sea de conocimiento general de todos los afiliados de "DIF ZAPOPAN" y "LA UNIVERSIDAD".

Con el fin de facilitar la promoción del beneficio a los afiliados, "DIF ZAPOPAN" permitirá el acceso a sus instalaciones a los promotores que "LA UNIVERSIDAD" designe para tales efectos, pero es necesario que "LA UNIVERSIDAD" solicite autorización por escrito a la persona o área correspondiente, para que se señalen los días, el lugar, las horas, la forma, las personas y los términos en que se puede realizar la promoción aludida.

3.- Apoyos mutuos:

a).- Ambas partes convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. "LA UNIVERSIDAD" y "DIF ZAPOPAN" acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.





b).- "DIF ZAPOPAN" facilitará a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" su participación en eventos, prácticas, capacitaciones, cursos, charlas y conferencias.

c).- "DIF ZAPOPAN" compartirá oportunamente una base de datos con nombre, teléfono y correo electrónico de los afiliados, para que "LA UNIVERSIDAD" pueda enviarles información actualizada sobre el convenio y sus beneficios. Así también, y previas las medidas de orden y logística permitirán a personal de la "LA UNIVERSIDAD", difundir los beneficios previstos conforme al presente convenio.

d).- "DIF ZAPOPAN" podrá hacer uso de las diversas instalaciones con las que cuenta "LA UNIVERSIDAD", siempre y cuando se atienda y cumpla con los lineamientos, reglas y requerimientos de la misma:

Instalaciones deportivas:

- Gimnasio
- Cancha de fútbol profesional, volibol y básquetbol
- Auditorio Dr. Francisco Martínez Briones (500 personas)

Laboratorios:

- Radio y televisión
- Cámara Gessell
- Gastronomía

Apoyos y asesorías:

- Clínica odontológica (adultos y niños)
- Clínica veterinaria (razas pequeñas)
- Clínica Kinesiología
- (Costos, según estudio socioeconómico)

SEGUNDA. - VIGENCIA: Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será por **22 meses**, mismo que comenzará a partir de la firma del presente instrumento legal, sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, las Partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentran pendientes de su ejecución.

TERCERA. - MODIFICACIONES: Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.



CUARTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, no tendrá relación laboral con la otra, por lo que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario.


QUINTA.- JURISDICCIÓN: Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su formalización, interpretación y cumplimiento, las resolverán de mutuo acuerdo por escrito. De no llegar a un acuerdo convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero estatal, con residencia en la ciudad de Guadalajara, por lo que renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o por otras causas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y fuerza legal, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del 2022 dos mil veintidós.


POR "DIF ZAPOPAN"
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO

POR "LA UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL
GUADALAJARA, S.C


MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL



MTR. JAVIER CANTO GRIEDRA MALPICA
RECTOR v REPRESENTANTE LEGAL


LIC. MARÍA TERESA MANZO MELGOZA.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO


LIC. ANDREA MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA DE OPERACIONES

TESTIGOS


MTR. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. LUIS MIGUEL AVILA LOZA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



SOLO PARA USO DE LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC
FECHA DE FIRMA: 14/11/2022
LUGAR DE FIRMA: CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO